



Referencia:	335/2020/RESSOC
Procedimiento:	Procedimiento Genérico S. Sociales y D. Ciudadanos 2.0
Interesado:	
Representante:	
DEPORTES (LCOSCULLUELA)	

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BAR Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA DEL PUEBLO DE BARDENAS, PINSORO, VALAREÑA, STA. ANASTASIA, EL BAYO Y EL BOLASO (EJEA DE LOS CABALLEROS) .

1. Objeto y calificación de los contratos

Es objeto del presente contrato es la concesión de la explotación del servicio de bar de las Piscinas Municipales de los Pueblos de Bardenas , Pinsoro , Valareña, Sta.Anastasia, el Bayo y El Bolaso (Ejea de los Caballeros), durante la temporada estival coincidiendo con los meses de apertura de dicha instalación, mediante la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

Las necesidades a satisfacer mediante la presente concesión hacen referencia a la demanda de servicios de hostelería accesorias al aprovechamiento lúdico del tiempo libre por parte de la población del municipio

Lotes: Los licitadores pueden optar por concurrir a la licitación de una o varias instalaciones, debiendo especificarse claramente en este último caso, dado su carácter individual. Por lo tanto cada instalación se valorará de forma independiente cada una de ellas.

2.- Duración del contrato.-

El periodo del contrato queda fijado en la duración de parte de la temporada de piscina al aire libre .

El servicio comenzará a prestarse a partir de la firma del contrato hasta el 6 de septiembre de 2020.



3.- Canón de cada instalación.-

- **Piscina de Bardenas : 90,62 € más 19,03 € de IVA: Total: 109,65 euros**
- **Piscina de Pinsoro: 110,96 € más 23,30 € de IVA: Total 134,26 euros, .**
- **Sta. Anastasia.- 184,93 € más 38,84 € de IVA: Total 223,77 euros**
- **Piscina El Bolaso. 184,93 € más 38,84 € de IVA: Total 223,77 euros**
- **Piscina de Valareña: 106,74 € más 22,42 € de IVA: Total 129,16 euros.**
- **Piscina de El Bayo: 127,82 € más 26,84 € de IVA : Total 154,66 euros**

Horario del Bar y Servicios a Prestar

1. El horario del bar, será el mismo que el que se establece para las instalaciones de las piscinas, tanto de apertura como de cierre.

2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- *Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.*
- *Cuidar el buen orden del servicio*
- *Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.*
 - *Las consumiciones se servirán en vasos de plástico.*
 - *La lista de precios deberá estar expuesta al público en lugar visible.*

3.- *El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza y conservación todos los servicios del Bar, se hará cargo igualmente de la limpieza y desinfección de los Servicios y Vestuarios de la instalación aportando los materiales y productos de limpieza.*

Obligaciones del Adjudicatario

- *El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería.*
- *El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza y conservación todos los servicios del Bar, se hará cargo de la limpieza y desinfección de los Servicios y Vestuarios de la instalación aportando los materiales y productos de limpieza.*
 - *Instalar el mobiliario, menaje, maquinarias, cafetera,.. necesario para el funcionamiento de las instalaciones.*
 - *Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.*
 - *Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.*



— Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y se abonarán previa liquidación efectuada por el Ayuntamiento de Ejea.

— El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.

— El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

— El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

— Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

— No sobrepasar los 45 db del sonido de 8 horas a 22 horas medidos en el exterior.

— Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

— Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el local objeto de concesión.

El horario del Bar será el mismo que el de las piscinas, tanto de apertura como de cierre.

El adjudicatario o adjudicatarios no podrán colocar en el recinto máquinas expendedoras de tabaco y máquinas recreativas de cualquier tipo.

Cumplir la Legislación aplicable:

Sin perjuicio de que el concesionario llevará a cabo el cumplimiento de la legislación aplicable, deberá prestar especial interés en el cumplimiento de las siguientes normas específicas:

- **Ley 3/2001, de 4 abril de Drogodependencias de Aragón.**
- **Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.**
- **Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del**



Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas

— El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad por el funcionamiento normal y anormal del servicio, ya sea respecto de terceros perjudicados como respecto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por su actuación dolosa o negligente indemnizando, en su caso, los daños y perjuicios ocasionados, por lo que deberá tener suscritas dos pólizas de seguro: una, que cubra al menos el riesgo de continente por un capital de 50.000 euros y el contenido por el importe que considere; y otra de responsabilidad civil patronal por un capital mínimo de 150.000 euros a aportar a la firma del contrato.



ANEXO I PROPOSICION ECONÓMICA

Dº/Dª. _____ con D.N.I. nº. _____
En nombre de: _____ con C.I.F. nº. _____ en
calidad de: _____ y con domicilio fiscal en
C/. _____ nº _____ de _____
teléfono _____ y correo electrónico _____.

E X P O N E

PRIMERO.- Para participar en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de bar de las instalaciones de la Piscina Municipal del Pueblo de :

Se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de: **(Reseñar en letra y número el importe con el I.V.A. incluido)**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA): (letra y cifra,)

IMPORTE I.V.A (21%): _____

IMPORTE TOTAL INCLUIDO I.V.A. _____

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2.02 _____

Fdo. D. _____
(Sello de la empresa y firma del proponente)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dº/Dª _____ con D.N.I. nº _____
En nombre de _____ con C.I.F. nº _____
y con domicilio fiscal en C/. _____ nº _____ de _____
Correo electrónico para efectuar notificaciones es: _____

PRIMERO. Que me dispongo a participar en la contratación de la ejecución de los servicios cuya oferta acompaño.

SEGUNDO. Que cumplimos con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

1. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
2. Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
3. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

QUINTO. Que Autorizo al M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y a la Tesorería



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
DEPORTES

General de la Seguridad Social (TGSS) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2.0 ____

EL CONTRATISTA

Fdo. D. _____